

RESOLUCIÓN N°: 937/12

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2012

Expte. N°: 804-303/06

VISTO: la Resolución CONEAU N° 180/08 que acredita la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/2010, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1034/05, la Ordenanza CONEAU N° 058 y la Resolución CONEAU N° 491/11, y

CONSIDERANDO:**1. El procedimiento**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1034/05, y en la Ordenanza CONEAU N° 058, el 15 de mayo de 2008 la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 3 compromisos de mejoramiento. En conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 058 al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 26 de julio de 2011 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y, en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1034/05.

El 24 de agosto de 2011, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas

establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y los planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2012 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Dada la naturaleza de los compromisos asumidos por la institución, el 3 de julio de 2012 se realizó una visita a la sede de la carrera. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario y a las constataciones realizadas durante la visita, procedió a redactar su informe de evaluación.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 180/08, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- incrementar la dedicación de 14 cargos docentes asignándoles dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades de docencia y de investigación, en temas específicos de la carrera (compromiso N° 1);
- construir la infraestructura programada para el Hospital Escuela de Grandes Animales, acondicionar la actual Sala de Necropsias y construir una nueva Sala Aula de Necropsias, con todos los recaudos de bioseguridad necesarios (compromiso N° 2);
- aprobar por todas las instancias que estatutariamente correspondan las modificaciones del Plan de Estudios e implementar las estrategias que aseguren que la mayor cantidad de alumnos que actualmente cursan la carrera se beneficien de las mejoras introducidas (compromiso N° 3);

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento a dos de los tres compromisos asumidos.

Con respecto al compromiso N° 2, se realizaron las obras previstas en el Hospital Escuela de Grandes Animales, se anexaron tres boxes de internación, oficina de servicios, sala de revisión general con potro de sujeción, lo que alcanza una superficie adicional de 147

m2. Se construyó un complejo compuesto por dos aulas con capacidad para 50 estudiantes cada una; una sala destinada a la Farmacia; una oficina con área de archivo de historias clínicas y sanitarias; nuevos corrales que se agregan a los ya existentes y una nueva manga con diferentes dispositivos para la realización en forma segura de maniobras semiológicas; balanza y corrales modulares portátiles de internación, con un total de 127,8 m2 cubiertos y 24,48 m2 semi-cubiertos; una nueva Sala Aula de Necropsia, con las medidas de bioseguridad necesarias.

La visita de constatación permitió verificar las mejoras realizadas en el Hospital Escuela de Grandes Animales, la adecuación de las instalaciones de la Unidad Didáctica Experimental y Productiva (UDEP) y del Centro Académico vinculados al citado hospital, el reacondicionamiento de la actual Sala de Necropsias y la construcción de una nueva Sala Aula de Necropsias con todos los recaudos de bioseguridad

Por otra parte, la institución presenta un informe técnico relacionadas con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo de los ámbitos en donde se desarrollan las actividades de la Facultad.

En relación con el compromiso N° 3, la institución aprobó por la Resolución CS N° 126/08, las modificaciones del Plan de Estudios 1985, destinadas a cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N°1034/05. Las modificaciones se implementaron en su totalidad en 2011. Además, se cuenta con mecanismos que aseguran que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras introducidas

Con las acciones implementadas quedan cumplidos los compromisos relacionados con la infraestructura y el plan de estudios (compromisos 2 y 3).

Con respecto al compromiso N° 1, la institución había previsto el incremento de la dedicación de 14 cargos asignándoles dedicación exclusiva (Resolución del Consejo Directivo N° 286/07), siguiendo el criterio de priorizar a docentes-investigadores categorizados en el programa de incentivos y, que a su vez, sean docentes del primer y segundo año de la carrera y, además, se tuvo en cuenta el Índice de Ponderación de la Composición de las Cátedras (IPC), para atender, de esta manera, las demandas cuantitativas y las derivadas de la complejidad de la enseñanza

La institución indica que, según la reglamentación vigente en la Universidad, las dedicaciones docentes comprenden tres categorías: simple (10 horas); semiexclusiva (20 horas) y exclusiva (40 horas).

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes de la carrera según su jerarquía y dedicación horaria semanal en el año 2011.

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menos	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	3	4	0	1	8
Profesor Asociado	0	1	3	0	1	5
Profesor Adjunto	0	10	5	0	21	36
Jefe de Trabajos Prácticos	0	9	19	0	16	44
Ayudantes graduados	0	41	26	0	3	70
Total	0	65	57	0	42	163

Para el período 2007-2011 la carrera pasó de poseer el 78% de los docentes (124) con dedicación simple al 39% de los docentes con esa dedicación (65). Se designaron 10 cargos con incremento de dedicación en 5 cátedras del ciclo básico y en 5 cátedras del ciclo superior, que por motivos de renuncia por incompatibilidades, y renuncia, el resultado final fue que se produjeron efectivamente mejoras en la dedicación de ocho (8) cargos.

Por otro lado, de acuerdo con el Informe de Autoevaluación entre los años 2007 y 2011 se han registrado 44 proyectos de investigación, de los cuales se encuentran vigentes 17. Las temáticas de los proyectos de investigación desarrollados en esta etapa son pertinentes. La financiación de proyectos de investigación proviene primordialmente del presupuesto de la Universidad, distribuido según la aplicación del polinomio establecido en la Distribución de los fondos de Ciencia y Técnica de la Universidad.

Actualmente, la carrera cuenta 106 docentes investigadores categorizados. De ellos, 33 docentes se encuentran en condiciones de dirigir proyectos de investigación (Categorías I, II y III); esta cifra representa un 31% de los docentes categorizados, lo que implica un crecimiento del 50% respecto de la categorización 2004. Este resultado fortalece la inserción de los docentes investigadores de la Facultad, lo que implica una mayor participación en las tareas de evaluación, de investigación, de cooperación, incrementa la masa crítica y las relaciones interinstitucionales. Además, la institución aprobó el Programa de Formación para el Inicio en la Investigación Científica (Resolución N° 253/10 CD).

Si bien la institución incrementó la dedicación de 8 docentes otorgándoles dedicación exclusiva, el Comité de Pares señala que el grado de cumplimiento del plan de mejoras es parcial atento a que no se alcanzó a cubrir los 14 cargos. Por consiguiente, considera

necesario que se continúe con las acciones a fin de incrementar la dedicación de los cargos que aún no se han efectivizado, priorizando Química Inorgánica y Orgánica.

Con el fin de subsanar el déficit mencionado, la institución prevé continuar con las acciones de mejoramiento en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Académicos de la Universidad, sustentado en el programa homónimo anunciado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación. El Comité de Pares considera que las actividades, el cronograma y los recursos son adecuados ya que permitirán subsanar el déficit en el corto plazo.

3. Conclusión

La carrera asumió tres compromisos de los cuales ha cumplido totalmente con dos y parcialmente con uno de ellos, pero ha determinado claramente las características y la magnitud del déficit existente y ha diseñado estrategias de mejoras factible y viable para superarlo en un plazo razonable, por consiguiente el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 180/08. Asimismo, el Comité de Pares formula la siguiente recomendación:

- Incorporar personal técnico para facilitar la tarea docente

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 180/08 (15/05/2008).

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución con respecto al incremento de la

dedicación de los cargos que aún no se han efectivizado, priorizando Química Inorgánica y Orgánica

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 937 - CONEAU - 12